

12

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, nueve (09) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2020-00273
DEMANDANTE: MARÍA DILMA PULGA ALARCÓN
DEMANDADO: LUIS JAVIER PAJARITO SABOGAL

Las documentales allegadas por la demandante que da cuenta que se llevó a cabo en debida forma la notificación de que trata el artículo 291 del C. G. del P. al demandado, señor **LUIS JAVIER PAJARITO SABOGAL**, en la Urbanización Bosques de San Felipe lote 2 Manzana 4 del municipio de Ubaté, misma dirección aportada en el libelo demandatorio, con constancia de haber sido enviada por medio de la empresa de correos "472" con **certificación fecha de entrega 04 de febrero de 2020. Recibido aparece firma ilegible**—fls. 10 y 11 3- **agréguese** a las presentes diligencias y **ténganse en cuenta** en su momento procesal oportuno.

Como quiera que el ejecutado, señor **LUIS JAVIER PAJARITO SABOGAL**, no ha comparecido a notificarse del auto mandamiento de pago, se le ordena a la activa enviar la comunicación de que trata el artículo 292 ejúdem, a la misma dirección donde se envió el citatorio.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

B.C.S.C

(2 autos).

12

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, nueve (09) de marzo de mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2020-00273
DEMANDANTE: MARÍA DILMA PULGA ALARCÓN
DEMANDADO: LUIS JAVIER PAJARITO SABOGAL

Los comunicados allegados por las diferentes entidades financieras BANCOMPARTIR, B.B.V.A., BANCO DE BOGOTÁ, MUNDO MUJER, COOPTENJO, DAVIVIENDA, manifiestan que el ejecutado no presenta vínculos.

-fls.4 a 11-

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

B.C.S.C.

(2 autos)